



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ADMITE CONTESTACION DEMANDA – ORDENA REMISIÓN DE EXPEDIENTE DIGITAL							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00218	00
DEMANDANTE	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.						
DEMANDADOS	SINDICATO UNIÓN SINDICAL BANCARIA “USB” y JESSICA ANDREA URIBE GÓMEZ						
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda de reconvención allegada por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA” y COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma.

Por otra parte, teniendo en cuenta que **i.** mediante ACUERDO No. CSJANTA23-61 del 24 de marzo de 2023 se dispuso la remisión a los Juzgados 26 y 27 Laborales del Circuito de Medellín, creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, de aquellos procesos con contestación de la demanda y pendientes de celebración de la primera audiencia y aquellos procesos en los que no se ha efectuado audiencia del artículo 77 del CPTSS; **ii.** Que se ordenó a este Juzgado la remisión de 3 procesos al Juzgado 27 Laboral del Circuito de Medellín; y **iii.** Que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura para su remisión; se **ORDENA** por secretaría remitir el expediente digital al correo electrónico del Juzgado asignado, dejando en el sistema de gestión las constancias que corresponda.

Comunidad la posesión de los titulares de los Juzgados receptores procédase con el envío de la carpeta digital en los precisos términos del artículo CUARTO del ACUERDO No. CSJANTA23-61 del 24 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9027db7eb49fbf8a49d1ef1d12ea1cb0c130e15de356812a4cf581225c42dff**

Documento generado en 31/03/2023 09:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>